



ACTA DE REINICIO No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA No. CO 002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO:	CO No. 002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PAULA RUIZ TRIANA
CONTRATISTA:	H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE)
C.C. O NIT:	NIT. 901.372.267-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN LOPEZ MENDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	C.C. No. 1.117.508.596 de Florencia
OBJETO:	REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARA, NORCASIA Y LA ESPERANZA PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025
PRORROGA EN TIEMPO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 DE ABRIL DE 2026
TIEMPO EJECUTADO:	CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN:	21 DE ABRIL DE 2026
DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	UN (01) MES
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	21 DE MAYO DE 2026
PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR:	SEIS (06) DÍAS
FECHA DE TERMINACION FINAL:	26 DE MAYO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1.886.044.345,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	\$ 1.697.887.014,60 (90,02%)
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:	\$ 188.157.330,40 (9,98%)
SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA	UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	JHONATTAN HOYOS MARQUEZ



Entre los suscritos a saber **MARIA PAULA RUIZ TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.311.783 expedida en Neiva (Huila), obrando en calidad de GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO** con NIT. 828-000.386-1, según Decreto de Nombramiento No. 1000.22.00001 de fecha del 2 de enero de 2025, en uso de las facultades para contratar conferidas por el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación), y la Resolución No. 249 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación), en adelante EL HOSPITAL o EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE)** identificado con NIT No. 901.372.267-3 representada por el señor **JOHAN LOPEZ MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.508.596 expedida en Florencia (Caquetá), en adelante EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA DE REINICIO No. 002 al CONTRATO DE OBRA No. CO 002-2025, previo las siguientes consideraciones:

1. Que la **E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO** publicó el día 08 de agosto del 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP II la convocatoria pública No. CVP 001-2025 cuyo objeto corresponde a REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, con el fin de adjudicar el proceso al oferente que cumpliera con los requisitos establecidos en el Termino de Condiciones.
2. Que derivado del proceso contractual No. CVP 001-2025 se suscribió entre las partes el CONTRATO DE OBRA No. CO 002 del 11 de septiembre de 2025, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARA, NORCASIA Y LA ESPERANZA PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", en cuantía de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.886.044.345) M/CTE, con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.
3. Que a la fecha el contratista **H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE)** ha ejecutado el valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTE Y SIETE MIL CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.697.887.014.60) equivalente al 90,02%.
4. Que mediante solicitud OFICIO N. OFH2M26-070 de fecha del 15 de abril de 2026 presentada por el contratista **H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE)**, al interventor **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25**, solicita Suspensión No. 02 al CONTRATO DE OBRA No. CO 002 del 11 de septiembre de 2025, argumentando textualmente lo siguiente:

"(...) En mi calidad de representante legal de H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S., contratista del Contrato de Obra CO No. 002 de 2025, me permito solicitar de manera respetuosa la SUSPENSIÓN por treinta (30) días calendario, con fundamento en circunstancias técnicas, logísticas y contractuales que han afectado el desarrollo normal del proyecto y que, conforme al contrato, no son imputables al contratista, las cuales se exponen a continuación:

1. Justificación técnica y operativa de la SUSPENSIÓN:



Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones no previstas y ajenas al contratista, que han afectado los rendimientos, la continuidad y el suministro de materiales necesarios para la adecuada ejecución de los cuatro frentes de obra: Maracaibo, Norcasia, El Pará y La Esperanza.

A pesar de lo anterior y sorteando las diferentes situaciones ajenas a nuestra voluntad, a la fecha, ya se hizo culminaron las adecuaciones del cien por ciento (100%) de dos puestos de salud: Maracaibo y La Esperanza, los cuales, como fueron reportados en los informes, se encuentran finalizados conforme a las condiciones contractuales.

Sin embargo, respecto a los dos puestos de salud restantes (El Pará y Norcasia) si bien se han realizado las labores operativas requeridas, existen razones externas y de fuerza mayor que han dificultado los trabajos en la zona, por lo que a la fecha se lleva un porcentaje de ejecución del ochenta por ciento (80%) frente a lo programado. Algunas de las razones son las siguientes:

Condiciones climáticas y de difícil acceso a los frentes Norcasia y El Pará.

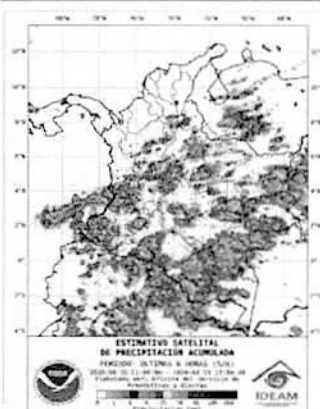
Sin bien los cuatro puestos de salud ubicados sobre esta ruta presentan condiciones de difícil acceso, los cuales se han empeorado con la temporada de lluvias que se está presentando en la región, respecto a los dos puestos de salud de Norcasia y El Pará ha generado retrasos inevitables en el abastecimiento de los frentes, pues ha habido varios días en los que no se ha podido ingresar material a las obras porque los vehículos de carga se abstienen de ingresar por las condiciones en las que se encuentran las carreteras, las cuales son de material rocoso.

Esta situación se empeora con las condiciones climáticas constantes de lluvias que ha presentado el departamento, y en la municipalidad, pues al ser las vías de material rocoso, se genera un deterioro en la carpeta de rodadura, afectando las cunetas por el desbordamiento del agua, lo que genera deslizamientos, puntos críticos donde los carros se deslizan o se pegan, siendo inviable un buen tránsito sobre la carpeta de rodadura

De las condiciones climáticas descritas que han afectado la accesibilidad a los puestos de salud, dan cuenta los informes y boletines del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), reportados al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA).



Condiciones meteorológicas en las últimas horas



Lluvias destacadas en las últimas horas

Durante las últimas horas, se ha evidenciado abundante nubosidad con lluvias sobre amplios sectores de las regiones Pacífica, Andina, Orinoquía y Amazonia.

Se han registrado lluvias entre ligeras y moderadas, con algunos eventos localmente fuertes, en zonas del occidente y sur de Antioquia, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca (incluida Bogotá), Tolima, Huila, Caldas, Risaralda y Quindío.

En la región Pacífica, se observan precipitaciones moderadas a fuertes en amplios sectores de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

En la Orinoquía, se presentan lluvias dispersas, algunas acompañadas de actividad eléctrica, especialmente en Meta, Casanare, Arauca y Vichada. En la Amazonia, las lluvias han sido más persistentes en Caquetá, Putumayo, Guaviare y el occidente de Amazonas.

La región Caribe ha presentado, en general, condiciones más secas, con nubosidad variable; no obstante, se observan desarrollos nubosos aislados hacia el sur de la región, especialmente en sectores de Córdoba, Bolívar y Cesar.

En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, han predominado condiciones secas, con cielos entre ligera y parcialmente nublados.

Fuente: Informe técnico diario del IDEAM. Fecha de actualización: 15 de abril de 2026

Disponible: <https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas-Actuales%2C-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-%28BCH%29?desde=2026-04-15&hasta=2026-04-16>

Área Hidrográfica del Amazonas

Actualización: 15 de abril de 2026 18:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuencas Hidrográficas	Descripción de la alerta hidrográfica
	Apurimac	Tunja (Macayá)	Probabilidad de crecientes súbitas del río Tunja (Macayá) y sus afluentes. Especial atención: las comunidades de Villa Gervasio y La Tunja en el municipio de La Macarena (Meta).
	Capulín	Cuenca del Alto Capulín	Probabilidad de crecientes súbitas en el Alto Capulín y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de San Vicente del Capulín y Puerto Beltrán (Caquetá).
	Capulín	Cuenca del río Guayán	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Guayán y sus afluentes (aportante al río Capulín). Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Paiji, Puerto Rico y El Doncello (Caquetá).
	Capulín	Cuenca del río Surayá	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Surayá y sus afluentes. Se recomienda especial atención a la altura de los municipios de Cartagena del Chorrá y Solano (Caquetá).
	Capulín	Cuenca baja del río Capulín	Probabilidad de crecientes súbitas en el bajo río Capulín y sus afluentes. Se recomienda especial atención en el municipio Cartagena de Chorrá y Solano (Caquetá).
	Caquetá	Cuenca del río Ortega	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Ortega y sus afluentes, los ríos Curafío y Macha en el predio de Caquetá, a la altura del municipio de Florencia (Caquetá) y no debe ser un problema. Se recomienda especial atención en los municipios de Florencia, La Montaña, Morelia y Paiji.
	Caquetá	Cuenca del río Pescado	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pescado y sus afluentes como el río Paipa. Especial atención a los municipios de Altavilla, Belén de los Andes, San José de Paipa y Valparaiso (Caquetá).

Fuente: Informe técnico diario del IDEAM. Fecha de actualización: 15 de abril de 2026

Disponible: <https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas-Actuales%2C-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-%28BCH%29?desde=2026-04-15&hasta=2026-04-16>

Situaciones de orden público y seguridad en el sector:

Durante la ejecución contractual se han presentado afectaciones al orden público en zonas aledañas a El Pará y Norcasia, presenciando grupos al margen de la ley en estos centros poblados, lo que pone en riesgo la seguridad del equipo de trabajo, generando temor y zozobra teniendo en cuenta que nuestro equipo de trabajo no es de la zona, sino del casco urbano del municipio de Florencia.

La presencia de los grupos armados al margen de la ley se hace más intenso en el periodo electoral coyuntural en el que nos encontramos actualmente, previo a las elecciones democráticas, dificultando el trabajo continuo del personal, presentándose situaciones de seguridad como las registradas en semanas anteriores, donde el Ejército Nacional desarrolló un procedimiento técnico especializado para destruir unos explosivos ocultos en el interior de una vivienda en el centro poblado El Pará, corregimiento San Pedro del municipio de Florencia, Caquetá, los cuales pertenecerían a la estructura residual 'Rodrigo Cadete', facciones de Calarcá, grupo armado organizado que delinque en esta región del país y que recurre al empleo indiscriminado de medios explosivos para generar afectación a la población civil del sector.

Situaciones como estas, que afortunadamente fue atendida oportunamente por las Fuerzas Militares, afectan ostensiblemente el normal desarrollo de las labores del personal, pues por motivos de seguridad ha sido imperativo detener temporalmente la ejecución de la obra con el fin de proteger la integridad de los trabajadores y prevenir cualquier riesgo que pueda comprometer su bienestar. Esta medida, aunque necesaria, ha implicado un retraso en el cronograma inicialmente previsto, retomando cuando se ha contado con las condiciones adecuadas para reanudar las actividades de manera segura.

Ejército Nacional dismanteló depósito ilegal que contenía 17 artefactos explosivos que representaban grave riesgo para la población en Florencia, Caquetá



En el centro poblado El Pará, corregimiento San Pedro del municipio de Florencia, Caquetá, la Decima Segunda Brigada de la Sexta División del Ejército Nacional, desarrolló un procedimiento técnico especializado para destruir controladamente los explosivos, los cuales habían sido ocultos en el interior de una vivienda.

Fuente: Comando General Fuerzas Militares de Colombia

Disponible: <https://www.cgfm.mil.co/es/multimedia/noticias/ejercito-nacional-desmantelo-deposito-illegal-que-contenia-17-artefactos>

1. Solicitud formal:

Solicitamos respetuosamente la aprobación de una SUSPENSIÓN de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente referidas, las cuales constituyen hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, que han afectado la culminación de la obra de los dos puestos de salud que faltan (Norcasia y El Pará), por lo que resulta imperativo suspender el contrato mientras se superan las causas que lo originan con la finalidad de cumplir las obligaciones del contrato.



Reiteramos nuestra disposición permanente para continuar ejecutando las actividades restantes con la mayor eficiencia y calidad. (...)

5. Que, posteriormente, el interventor **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25**, mediante Oficio UTIM26-026 del 16 de abril de 2026, atendiendo a la solicitud presentada por el contratista **H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.**, relacionada con la suspensión No.02 por el término de treinta (30) días calendario, emitió concepto técnico de favorabilidad en los siguientes términos:

"(...) 2. Verificación técnica de la interventoría

Esta interventoría ha realizado seguimiento en campo y revisión de la información aportada por el contratista, evidenciando las siguientes condiciones:

2.1. Condiciones de acceso y afectación por temporada de lluvias

- *Los frentes de obra se encuentran ubicados en zonas rurales con vías destapadas.*
- *La temporada de lluvias ha generado deterioro significativo de las vías al ser destapadas, ocasionando erosiones en la capa rocosa de la vía.*
- *Los vehículos de carga han restringido su tránsito por condiciones de riesgo y baja transitabilidad.*

Estas condiciones afectan directamente:

- *El abastecimiento oportuno de materiales.*
- *La continuidad de las actividades.*
- *Los rendimientos programados.*

2.2. Situaciones de orden público y seguridad

Se ha evidenciado:

- *Presencia de grupos al margen de la ley en zonas cercanas a los frentes de obra.*
- *Incremento de situaciones de riesgo durante el periodo electoral.*
- *Restricciones en la movilidad del personal durante lo que queda en el mes de abril de 2026.*
- *Percepción de riesgo y zozobra que ha afectado la permanencia y continuidad del equipo de trabajo.*

Adicionalmente, se han presentado eventos de seguridad en la región, incluyendo reportes de intervención del Ejército Nacional en la destrucción de artefactos explosivos ocultos en una vivienda en el centro poblado El Pará, lo cual representa un riesgo real para el personal vinculado al proyecto, y la población civil en general.

2.3. Impacto en la ejecución del contrato

Como consecuencia de lo anterior:



- Se ha afectado la continuidad de las actividades.
- Se han presentado interrupciones en la programación.
- No se cuenta con condiciones mínimas de seguridad y logística para ejecutar de manera normal.

3. Análisis técnico

Esta interventoría considera que las circunstancias descritas:

- ✓ Son externas, imprevisibles y no imputables al contratista
- ✓ Corresponden a factores climáticos y de orden público
- ✓ Afectan directamente la ejecución técnica del contrato
- ✓ Impiden el desarrollo normal y continuo de las actividades

En estas condiciones, continuar la ejecución implicaría:

- Riesgo para la integridad del personal.
- Ejecución en condiciones técnicas inadecuadas.
- Posible afectación a la calidad de las obras.
- Incremento de riesgos contractuales.

4. Estado Actual de las Obras

A la fecha de esta solicitud, el estado físico de las obras corresponden a las siguientes:

Puesto de Salud	% Ejecución Física	% Pagado	% Por pagar
Maracaibo	100%	80.84%	19.16%
La Esperanza	100%	74.48%	25.52%
Norcasia	80%	35.42%	64.58%
El Pará	80%	55.20%	44.80%

Teniendo en cuenta el avance que presentan cada uno de los frentes de obra, se puede evidenciar que el contratista ha venido ejecutando las actividades cumpliendo con la programación presentada, restándole por cumplir únicamente el 20% de los dos puestos de salud donde se han presentado los factores externos que han dificultado su culminación (Norcasia y El Pará).

4.1 Justificación de la suspensión

La suspensión temporal del contrato se considera una medida adecuada y proporcional para:

- Garantizar condiciones mínimas de seguridad del personal de obra y población civil del sector.
- Permitir la normalización del acceso a los frentes de obra.
- Restablecer condiciones logísticas adecuadas.
- Proteger la calidad técnica de las actividades pendientes.
- Se tiene una ejecución global del contrato mayor del 90.00% aproximadamente.



5. Concepto

De acuerdo a los anteriormente descrito, la **UNIÓN TEMPORAL INTER MALVINAS 25**, en calidad de interventoría:

EMITE CONCEPTO TÉCNICO VIABLE Y FAVORABLE y recomienda a la E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO:

Aprobar la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra CO No. 002 de 2025, por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad y acceso que permitan la ejecución normal del contrato.

La presente recomendación se emite con fundamento en criterios técnicos, de seguridad y responsabilidad contractual, orientados a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección del personal vinculado al proyecto." (...)

6. Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE), el 16 de abril de 2026, el contratista de la interventoría **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25**, emite un concepto de viabilidad frente a la solicitud planteada por el Contratista de Obra.
7. Que el día veinte (20) días del mes de abril de 2026, la entidad se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02, en donde fue SUSPENDIDO el CONTRATO DE OBRA No. CO 002 del 11 de septiembre de 2025 por el término de UN (01) MES, estableciendo como fecha de reinicio el 21 de mayo de 2026.
8. Que las modificaciones a los contratos estatales son jurídicamente posibles, cuando sean necesarias para lograr su finalidad en aras de la realización de los fines del Estado¹ y de manera excepcional.
9. Que, además, conforme a lo expresado por Colombia Compra Eficiente la medida excepcional de modificación contractual procede cuando la causa de la misma es real y cierta, cuya actividad de revisión y procedencia le compete a la Supervisión como vigilante del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En todo caso, tales modificaciones no podrán suponer la variación del objeto contractual, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico². Igualmente, la modificación del contrato hace alusión a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componente o número de obras, bienes o servicios³.
10. El artículo 25 del Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024, define frente a la suspensión y a los reinicios de los contratos, que las mismas se podrán realizar cuando las circunstancias así lo requieran, tal como se transcribe a continuación:

"(...) ARTÍCULO 25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, sea de manera bilateral o unilateral, velando siempre por la prevalencia de los intereses institucionales, se procederá suspender la ejecución del contrato. En ningún caso el

¹ Corte Constitucional, Sentencia C – 412 de 2012, M.P. Adriana María Guillén Arango.

² Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 943 de 2022.

³ Davila Vinuesa Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.



plazo de suspensión podrá ser superior a seis (6) meses. Superado este plazo sin haber suscrito acto de reinicio, se procederá a la inmediata terminación unilateral y posterior liquidación del contrato.

Superadas las causas que ocasionaron la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación, en lo que se señalará la fecha y forma como se reanudará el contrato. En todo caso, las garantías deberán ampliarse para conservar el término de vigencia exigido en el Contrato".

El artículo 25 del Acuerdo No. 013 de 2024 constituye la reactivación formal de las obligaciones contractuales, una vez desaparecen las causas que motivaron la suspensión, exige formalizarse mediante acta suscrita por las partes, exige la ampliación de las garantías y es procedente únicamente si las causas de suspensión han sido superadas.

11. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Manual de Contratación de la entidad, Las partes de común acuerdo podrán modificar las estipulaciones contractuales. Queda exceptuada la posibilidad de modificar las estipulaciones cuando por necesidad del servicio no sea posible realizar tal modificación. No se podrá modificar el objeto de ningún contrato.
12. Que una vez transcurrido el plazo total acordado de la suspensión No. 02, el contratista de la obra, la interventoría y la supervisión consideran que los hechos que motivaron la suspensión de las obras han sido superados, en ese sentido, es pertinente reiniciar el Contrato de Obra No. CO 002 del 11 de septiembre de 2025, a partir del 21 de mayo de 2026.
13. En consecuencia, la suspensión del Contrato de Obra No. CO 002 del 11 de septiembre de 2025 resulta jurídicamente procedente, necesaria y proporcional, al encontrarse debidamente sustentada en causas no imputables al contratista, acreditadas en el expediente contractual, y ajustarse plenamente al marco normativo interno de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco y a los principios que rigen la contratación estatal.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERA. REINICIAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO 002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 contando desde el día 21 de mayo de 2026 hasta el 26 de mayo de 2026, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

SEGUNDA. Una vez suscrita la presente acta, el supervisor deberá realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con la CLAUSULA VIGESIMA QUINTA del Contrato de Obra No. CO 002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y allegarlas al HOSPITAL para su respectiva revisión y aprobación.



CUARTO: Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA CO No. 002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025** permanecen vigentes.

Para mayor constancia se firma en Florencia Caquetá, a los **veintiún (21) días del mes de mayo de 2026**.

CONTRATANTE


MARÍA PAULA RUIZ TRIANA
E.S.E. HOSPITAL MALVINAS H.O.O.
Gerente

EL CONTRATISTA,


JOHAN LOPEZ MENDEZ
H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S
Contratista de Obra

INTERVENTOR


JONATTAN HOYOS MARQUEZ
UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julian Eduardo Benavides Rodriguez	Abogado Contratista – Contratación	
Revisó	Pilar Victoria Sanza Llanos	Profesional Universitario – Contratación	
Aprobó	María Eugenia López Camacho	Subgerente Administrativa y Financiera	